

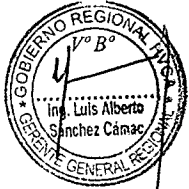


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 816 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015



VISTO: El Informe N° 1307-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1257347, Informe N° 089-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1307-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro – Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de la obra, por lo que propone a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financieras de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero de 2012; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro – Huancavelica - Huancavelica”, que estará integrado por:

Presidente	ING. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal.
Primer Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro.
Segundo Miembro	ING. Yoshiro Capcha Quispe.

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico-Financieras de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 816 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015

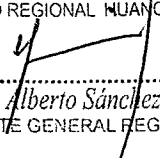
fecha 19 de enero de 2012, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

